

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural a la empresa Transnevado Gas, S. de R.L. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/174/98.

Asunto: Se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural a la empresa Transnevado Gas, S. de R.L. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 23 de enero de 1998 resolvió otorgar, mediante resolución número RES/012/98 a Transnevado Gas, S. de R.L. de C.V., el permiso número G/029/TRA/98 de transporte de gas natural. El domicilio de Transnevado Gas, S. de R.L. de C.V., para oír y recibir todo tipo de notificaciones con respecto al permiso es el ubicado en Campos Elíseos número 345, piso 8, colonia Polanco, código postal 11560, México, D.F.

El objeto del permiso consiste en recibir, conducir y entregar gas natural por medio de ductos en el trayecto aprobado por esta Comisión Reguladora de Energía. El sistema de transporte tendrá como punto de partida la interconexión con el ducto principal de 914.4 mm (36 pulgadas) de diámetro en el tramo Venta de Carpio - Palmillas, propiedad de Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB), localizado en el kilómetro 851+500, aproximadamente, entre la Ciudad de México y Querétaro. El sistema concluye su trayecto en el kilómetro 93+860 donde se localiza la estación de medición en Toluca, Estado de México, así como en un ramal que llega a la población de Atlacomulco, Estado de México.

El sistema de transporte tendrá una longitud total de 127 kilómetros, dividida en tres tramos cuyos diámetros serán de 16 pulgadas para el primer tramo y 6 pulgadas para los ramales.

La inversión total para este proyecto ascenderá aproximadamente 23.1 millones de dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con los montos y plazos establecidos en el Título de Permiso.

El permiso tendrá una vigencia de 30 años, contada a partir de la fecha de su otorgamiento.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el título del mismo podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía, o en su página electrónica (<http://www.cre.gob.mx>).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 37 del Reglamento de Gas Natural.

Atentamente

México, D.F., a 4 de febrero de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 00415)